



RIO CUARTO, 12 de marzo de 2021.

VISTO, la nota presentada por la estudiante **Carla Agostina GUTIERREZ ORELLANO (D.N.I. N° 40.593.161)** de la carrera: LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA (1), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante **GUTIERREZ ORELLANO** solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DIDÁCTICA I (6564) de la carrera LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, de régimen anual.

Que se le otorgó hasta el turno julio-agosto 2019 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017, la Resolución de Consejo Superior N° 043/2020 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DIDÁCTICA I (6564) de la carrera LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, para la estudiante **Carla Agostina GUTIERREZ ORELLANO (D.N.I. N° 40.593.161)** hasta el turno Noviembre-Diciembre 2019.


ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 066/2021

I.C.



Prof. Silvana Beatriz BARROSO  
Secretaría Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.



Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC